

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **122**

PERÍODO LEGISLATIVO **2014**

EXTRACTO HONORABLE LEGISLATURA DE CHUBUT NOTA Nº 170/14 ADJUN-
TANDO LA DECLARACIÓN Nº 56/14, POR LA CUAL SOSTIENE LA DEFENSA DE LA
LEY NACIONAL Nº 26.197, DENOMINADA "LEY CORTA" (ADMINISTRACIÓN DE
LAS PROVINCIAS SOBRE LOS YACIMIENTOS DE HIDROCARBUROS DE SUS TERRI-
TORIOS, LECHO Y SUBSUELO DEL MAR TERRITORIAL.).

Entró en la Sesión de: **21 NOV 2014**

Girado a la Comisión Nº: **C/B**

Orden del día Nº:

Honorable Legislatura
del Chubut



PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27 AGO 2014

MESA DE ENTRADA
N° 122 hs. 11:22 FIRMA

RAWSON, 8 de agosto de 2014.

NOTA N° 170 /14-P.HL

Señor Presidente de la
Honorable Legislatura de la
Provincia de Tierra del Fuego
D. Roberto CROCIANELLI
SU DESPACHO

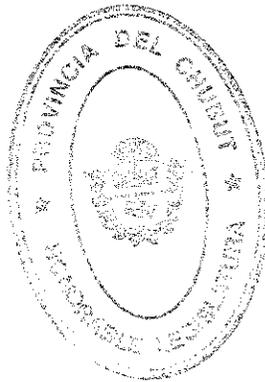
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Poder Legislativo
PRESIDENCIA

REGISTRO N°	21 AGO 2014	HORA
1103		9:00

FIRMA

Tengo el agrado de dirigirme usted, con el objeto de enviarle para su conocimiento y fines que correspondan, la Declaración N° 056 /14-HL., aprobada por esta H. Cámara en su sesión ordinaria del día 7 de agosto próximo pasado, mediante la cual declara que, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut sostiene la defensa de la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26.197, denominada "Ley Corta" y su anclaje Constitucional en el artículo 124, último párrafo de la Constitución Nacional; donde expresa que corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.



Dr. María José LLANES
Dra. María José LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
Honorable Legislatura del Chubut

Para la Secretaría Legislativa, a sus efectos.
Ushuaia 26-08-14

Juan Felipe RODRIGUEZ
Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



DECLARACIÓN N° 056 /14-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARA

Artículo 1°.- La Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut sostiene la defensa de la plena vigencia de la Ley Nacional N° 26. 197, denominada “Ley Corta” y su anclaje Constitucional en el artículo 124, último párrafo de la Constitución Nacional, donde expresa que, corresponde a las Provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio.

Artículo 2°.- Exhortar al Sr. Presidente de YPF S.A. ingeniero Miguel Galuccio a sumarse en defensa de los intereses de las Provincias Productoras de Hidrocarburos y a sus respectivos Gobernadores, demostrando así que el FEDERALISMO no es una proclama vacía de contenido, sino el verdadero horizonte de nuestra Empresa Nacional, por cuya recuperación luchamos quienes hoy efectuamos este reclamo.

Artículo 3°.- En este sentido apoya las gestiones que vienen realizando los gobernadores de las Provincias del Chubut, Mendoza, Neuquén y Río Negro integrantes de la Organización Federal de las Provincias Productoras de Hidrocarburos, como así también lo manifestado por el Parlamento Patagónico a través de las Provincias de Neuquén, La Pampa, Río Negro, Chubut, y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, quienes instan a todos los integrantes de la OFEPHI a defender los logros obtenidos oportunamente a través de la reforma constitucional de 1.994 y de la sanción de la Ley Corta.

Artículo 4°.- La Cámara de Diputados de la Provincia del Chubut sostiene que la mejor forma de lograr objetivos comunes que beneficien a la Nación y a las Provincias productoras de Petróleo y Gas, convencional y no convencional es a partir del diálogo razonable, buscando el entendimiento y la comprensión, a través de la cooperación.

Artículo 5°.- Enviar copia de la presente a la Sra. Presidenta de la Nación, Dra. Cristina Fernández de Kirchner, al Sr. Gobernador de la Provincia del Chubut Dr. Martín Buzzi, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, a los Sres. Gobernadores de las Provincias Productoras de Hidrocarburos (OFEPHI), a todos los Intendentes y responsables de las Comunas Rurales de la Provincia, al Presidente de YPF S.A. y Directores de la Empresa, a las Honorables Legislaturas de las Provincias que integran la OFEPHI, al Parlamento Patagónico, al



**Honorable Legislatura
del Chubut**

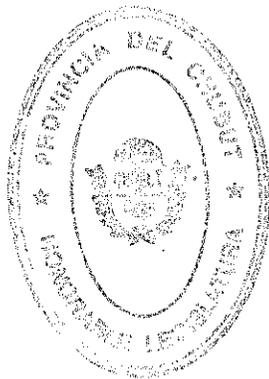


Secretario General del Sindicato de Petróleo y Gas Privado del Chubut, al Secretario General de la CGT "Saúl Ubaldini" de Comodoro Rivadavia, al Secretario General del Petrolero Jerárquico y a las autoridades de la Cámara Empresaria de la Industria Petrolera.

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL
MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut



Dra. MARÍA JOSÉ LLANES
Vicepresidente 1°
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut